

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### *Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pagos de cantidades adeudadas.*

La Dirección General de MUFACE ha resuelto con fecha 23 de Octubre de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección General de MUFACE de fecha 8 de julio de 2003 por 790,72 € a D.<sup>a</sup> Sagrario Abad Gallego, con domicilio Grupo Ocho de Febrero, n.º 14-2.º, de Tetuán (Marruecos), en concepto de Pensiones del Fondo Especial abonadas indebidamente a la pensionista, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Consulado de Tetuán de la Embajada de España en Marruecos, la notificación de requerimiento de pago a la interesada, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Mutualismo Administrativo, aprobado por R.D. 375/2003, de 28 de marzo (B.O.E. del 11 de abril de 2003), se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada mediante su ingreso en la cuenta n.º 0200007334 abierta en el Banco de España a nombre de MUFACE «Fondo Especial».

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierta y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 30 de octubre de 2003.—El Director General, Isaias López Andueza.—51.020.

### *Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pagos de cantidades adeudadas.*

La Dirección General de MUFACE ha resuelto con fecha 23 de Octubre de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección General de MUFACE de fecha 15 de julio de 2003 por 361,29 € a D. Ricardo Guisasola Iglesias, heredero de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Monte Iglesias Martín, con domicilio C/ Margaritas, 2 (4 Interior) de Madrid, en concepto de Pensiones del Fondo Especial abonadas indebidamente a la causante, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago a dicho interesado, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Mutualismo Administrativo, aprobado por R.D. 375/2003, de 28 de marzo, B.O.E. del 11 de abril de 2003, se le conceda un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada mediante su ingreso en la cuenta n.º 0200007334, abierta en el Banco de España a nombre de MUFACE «Fondo Especial».

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierta y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 30 de octubre de 2003.—El Director General, Isaias López Andueza.—51.021.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de Aprobación del expediente de información pública y del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.*

#### I

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de Diciembre de 2001, se autoriza la creación de la Sociedad Estatal Infraestructuras del Trasvase, S.A. (TRASAGUA), al amparo de lo previsto en el artículo 132.1 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio).

El objeto social de la Sociedad Estatal es la contratación, construcción y explotación de toda clase de obras necesarias para las transferencias de recursos autorizadas en el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional, así como la gestión de los contratos de los estudios, proyectos, construcción y explotación de las obras hidráulicas necesarias y las actividades derivadas de las anteriores.

El Convenio de Gestión Directa aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de diciembre de 2001 y suscrito, en fecha de 20 de Mayo de 2002, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal TRASAGUA, regula las condiciones de la encomienda de gestión para el ejercicio de las actividades enunciadas.

El artículo 13 de la Ley 10/2001 del PHN, autoriza la transferencia de un volumen anual máximo de 1050 hm con origen en la zona del Bajo Ebro, del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en los ámbitos territoriales de los Planes Hidrológicos de las Cuencas Internas de Cataluña (hasta 190 hm<sup>3</sup>), del Júcar (hasta 315 hm<sup>3</sup>), del Segura (hasta 450 hm<sup>3</sup>) y del Sur (hasta 95 hm<sup>3</sup>).

TRASAGUA, en desarrollo de la encomienda de gestión citada, ha redactado el Proyecto de las Transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, con el objeto de definir las actuaciones requeridas para llevar a cabo dichas transferencias y ser sometidas, conjuntamente, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental legalmente establecido.

#### II

Consta en el expediente Informe de Supervisión, emitido por la Subdirección General de Proyectos y Obras en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, de estructura orgánica del Ministerio de Medio Ambiente, en el que se acredita que se ha examinado el Proyecto de las Transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 136.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, declarándose expresamente que reúne los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento General.

#### III

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 30 de mayo de 2003, se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de las Transferencias y del estudio de impacto

ambiental de dicho Proyecto, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Anuncio de Información Pública fue publicado en los siguientes Boletines y Diarios Oficiales:

- B.O. del Estado n.º 131, de 2 de junio de 2003.
- D.O. de la Generalitat de Cataluña, n.º 3901, de 10 de junio de 2003.
- D.O. de la Generalitat Valenciana n.º 4519, de 11 de junio de 2003.
- B.O. de la Región de Murcia, n.º 135, de 14 de junio de 2003.
- B.O. de la Junta de Andalucía, n.º 110, de 11 de junio de 2003.
- B.O. de la provincia de Barcelona, n.º 136, de 7 de junio de 2003.
- B.O. de la provincia de Tarragona, n.º 132, de 9 de junio de 2003.
- B.O. de la provincia de Castellón, n.º 70, de 7 de junio de 2003.
- B.O. de la provincia de Valencia, n.º 143, de 18 de junio de 2003.
- B.O. de la provincia de Alicante, n.º 130, de 7 de junio de 2003.
- B.O. de la provincia de Almería, n.º 109, de 10 de junio de 2003.

La Nota-Anuncio fue remitida, para su publicación, a los 152 Ayuntamientos en cuyos términos municipales se ejecutarán las actuaciones definidas en el Proyecto.

El Proyecto de las Transferencias y su estudio de impacto ambiental fueron expuestos al público, a disposición de los interesados:

— En la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente en Madrid.

— En todas las capitales de provincia donde radican las sedes de las Confederaciones Hidrográficas en cuyo ámbito territorial se localiza el citado Proyecto, en concreto Zaragoza (oficinas de Confederación Hidrográfica del Ebro), Valencia (oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar), Murcia (oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura) y Málaga (oficinas de la Confederación Hidrográfica del Sur).

— El resto de las capitales de aquellas provincias en donde se produce la misma circunstancia, esto es Alicante (oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar), Almería (oficinas de la Confederación Hidrográfica del Sur), Barcelona, Tarragona y Castellón (oficinas de la Subdelegaciones del Gobierno).

Asimismo, un ejemplar de la Memoria del Proyecto y la Separata relativa a cada término municipal en que se ejecutan las obras fue remitida a los Ayuntamientos señalados a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Memoria del Proyecto, y éste en su integridad desde el 21 de junio, pudo consultarse en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, habiéndose facilitado la obtención de copias en papel y en soporte informático a todos los interesados, que lo solicitaron.

Estableciéndose un plazo de dos meses para presentación de alegaciones, contados a partir de la fecha de publicación en el B.O. del Estado, que finalizó el 2 de agosto de 2003, se superan ampliamente los plazos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1302/86 (y Reglamento, treinta días hábiles) y Ley 30/1992 (veinte días hábiles).

Durante el plazo hábil, se han presentado un total de 243.127 escritos de alegaciones u observaciones, de los que 177.511 son favorables al Proyecto y 65.616 se oponen al mismo por diferentes consideraciones.

Fuera del plazo concedido, y hasta la fecha, se han presentado otros 630 escritos de alegaciones,